


ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA

Y


ATENZIA



De una parte, el Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, con domicilio social en C/ Bretón, 48, Zaragoza CON CIF Q-5066004B

De otra parte, Atenzia, Servicios de Teleasistencia, S.A, sito en Paseo Pamplona nº 12-14 local, con CIF A-80495864.

EXPONEN



El objeto del presente acuerdo de colaboración es establecer un marco de actuación y de relaciones en conjunto entre Atenzia y el Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, con el fin de ofrecer a todos los/as Colegiados/as que decidan contratar los servicios ofrecidos por Atenzia, una serie de ventajas en dicha contratación.

Que las dos partes han alcanzado un acuerdo de colaboración por el cual los/as Colegiados/as y trabajadores de dicha institución podrán acogerse a las **condiciones especiales** que a continuación se detallan:

- Descuento del **50%** en la **cuota de alta** y del **10%** en la **cuota mensual** sobre la tarifa oficial, en los Servicios de Teleasistencia Domiciliaria fija y móvil de Atenzia Classic, Atenzia Classic Familiar, Atenzia Plus, Atenzia Plus familiar y Atenzia Classic Móvi a todas aquellas personas que acrediten ser Colegiados/as del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza y sus familiares hasta segundo grado de parentesco, que contraten dichos servicios.

Así mismo, el Colegio de Enfermería de Zaragoza se compromete a difundir el presente ACUERDO entre sus miembros a través de su página web y distintos medios existentes.

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de estas condiciones todos los miembros del Colegio y familiares hasta **2º grado de parentesco**. Será condición indispensable la presentación del carné colegial o tarjeta de empleado.

DURACIÓN:

La duración del presente ACUERDO se establece por un periodo de tiempo de un año a contar desde la fecha de la firma de este documento. Finalizado este periodo, el acuerdo se renovará de forma automática por el mismo espacio de tiempo salvo que alguna de las partes se manifieste contraria a su renovación, debiendo comunicarlo a la otra parte en un periodo no inferior a un mes antes del vencimiento del presente acuerdo.

En prueba de conformidad y para que así conste a los debidos efectos, se firma el presente ACUERDO, por duplicado,

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2021



Dña. Teresa Tolosana Lasheras

.....
Presidenta OCEZ



Dña. Beatriz Alejo Salguero

.....
Directora Atenzia